

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**6403**

*ACUERDO de 20 de marzo de 2003, de la Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 76 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.*

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 306.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, previa propuesta del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, la Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 305 y concordantes del mismo texto y cuya composición se anunció por Órdenes de 18 de enero, de 22 de noviembre de 2001, de 10 de mayo de 2002, de 9 de octubre de 2002 y de 2 de enero de 2003 («Boletines Oficiales del Estado» de 26 de enero de 2001; de 27 de febrero, 29 de mayo y 26 de octubre de 2002 y 6 de marzo de 2003, respectivamente), ha acordado:

**Primero.**—Convocar pruebas selectivas para la provisión de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y 76 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

En virtud de lo establecido en el artículo 306.1 de la LOPJ, de las plazas convocadas para el acceso a la Carrera Judicial, 13 se reservarán para ser cubiertas por el turno de Licenciados en Derecho con, al menos, seis años de ejercicio profesional y su selección, tal y como dispone el artículo 306.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se realizará de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial que figuran en el anexo I, teniendo en cuenta que los aprobados por esta modalidad conformarán junto a los aspirantes del turno libre a la Carrera Judicial una promoción única que seguirá el mismo curso de formación inicial en la Escuela Judicial.

Finalizado el proceso de selección en la modalidad de concurso-oposición, las plazas no cubiertas, acrecerán a las del turno libre para el ingreso en la Escuela Judicial y a tal efecto el Consejo General del Poder Judicial cursará certificado a la Comisión de Selección sobre el nuevo número de plazas, del que, en su caso, dispondrán los Tribunales calificadoros para la provisión de los puestos en la Carrera Judicial. La certificación referida, deberá obrar en poder de la Comisión de Selección antes del comienzo del tercer ejercicio de la oposición por el turno libre.

El Tribunal número 1 procederá a efectuar un sorteo para designar el Tribunal por el que se iniciará el incremento del número de plazas, y a partir de ese número se irán asignando, una a una, las plazas entre los Tribunales que hayan aprobado número

superior al inicialmente previsto, con excepción del número 1 al que, al examinar previsiblemente menor número de opositores, se le asignarán plazas siguiendo el principio de proporcionalidad en relación con el número de opositores asignados a los Tribunales restantes.

**Segundo.**—La oposición libre, se ajustará en su desarrollo a las siguientes bases:

### A) Normas aplicables

El proceso selectivo para el ingreso por la categoría de Juez o Abogado Fiscal, consistirá en la superación de una oposición libre y un curso teórico-práctico a seguir en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, según la elección de los aspirantes que se realizará por el mejor número de orden obtenido al final de la fase de oposición, teniendo prioridad de elección en la Carrera Judicial o Fiscal el número 1 sobre el número 2 y así sucesivamente hasta agotar las plazas convocadas.

Dicho proceso selectivo se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, y por las normas contenidas en el presente Acuerdo.

### B) Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán, junto a una fotocopia del documento nacional de identidad, en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia (calle de la Manzana, 2; 28015 Madrid), o en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Calle Marqués de la Ensenada, 8; 28071 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Comisión de Selección. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen o su derecho a la exención de la misma.

3. Los impresos oficiales de dichas solicitudes se facilitarán gratuitamente en la sede del Consejo General del Poder Judicial, sede del Ministerio de Justicia, en la de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Gerencias Territoriales de Justicia.

### C) Tasa por derechos de examen

1. Conforme a la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE 312/1999 de 30-12-1999), y según el artículo 67 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, serán de 24,52 euros y se abonarán en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. Para efectuar el abono será imprescindible acompañar el impreso oficial de solicitud. De conformidad con lo establecido en el artículo 12

de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado. Los ingresos realizados en el extranjero se recogerán en la cuenta restringida. 0182 2370 48 0201503924, bajo la denominación «Tesoro Público. C.G.P.J. Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal. Cuenta Restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

2. Estarán exentas del pago de la tasa, en virtud de lo establecido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación —junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas— de certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, del órgano correspondiente a la comunidad autónoma con la competencia transferida en esa materia.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, justificando esas circunstancias con la aportación junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, de un certificado extendido por el Instituto Nacional de Empleo y una declaración jurada del interesado en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### D) *Publicación de listas*

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos. En el correspondiente acuerdo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la exclusión, así como los lugares en los que se encuentren expuestas al público las mencionadas listas. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos advertidos o formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

2. Las listas provisionales de admitidos y excluidos serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Tribunales Superiores de Justicia, de las Audiencias Provinciales y de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

3. Concluido el plazo para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, la Comisión de Selección resolverá acerca de estas últimas y elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

#### E) *Requisitos de los aspirantes*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 43 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, aprobado por la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, para concurrir a la oposición libre de acceso a la Escuela Judicial y al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia se requiere ser español, mayor de edad y licenciado en Derecho, así como no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica y artículo 44 del Estatuto Orgánico, todo ello con referencia a la fecha en la que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 46 de la Ley 50/1981, los aspirantes no deberán tener la edad de jubilación en las Carreras

Judicial y Fiscal prevista en el artículo 386 de la misma Ley Orgánica, ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo hasta la toma de posesión, incluido el curso de selección en la Escuela Judicial y el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.

#### F) *Ejercicios de la oposición*

1. La oposición libre constará de tres ejercicios teóricos, todos de carácter eliminatorio, que tendrán como base el temario indicado en el apartado H) de estas bases.

2. En el primer ejercicio los aspirantes deberán contestar por escrito un cuestionario-test sobre las mismas materias a desarrollar en el segundo ejercicio.

3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente ante el Tribunal cinco temas extraídos a la suerte de cada una de las siguientes materias del mencionado temario y por este orden: un tema de Teoría General del Derecho y Derecho constitucional, dos temas de Derecho civil (uno comprendido entre el número 1 y el número 41 y otro entre el número 42 y el número 89 del programa), otros dos de Derecho penal (uno comprendido entre el número 1 y el número 26 y otro entre el número 27 y el número 60 del programa). El opositor dispondrá de 75 minutos para el desarrollo de los cinco temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de 20 minutos.

4. El tercer ejercicio consistirá en desarrollar de la misma forma ante el Tribunal un tema extraído a la suerte de cada una de las siguientes materias del temario y por este orden: Derecho procesal civil, Derecho procesal penal, Derecho administrativo, Derecho mercantil y Derecho laboral.

5. Antes del desarrollo del segundo y tercer ejercicio, el opositor dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo redactar, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta.

#### G) *Tribunal calificador*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal será designado por la Comisión de Selección y estará presidido por un magistrado del Tribunal Supremo o un Fiscal de Sala, y serán vocales dos Magistrados, dos Fiscales, un Catedrático de Universidad de disciplina jurídica de las materias que componen la oposición, un Abogado del Estado, un abogado con más de diez años de ejercicio profesional y un Secretario Judicial de la categoría primera, que actuará como Vocal-Secretario. Cuando no sea posible designar un Catedrático de Universidad, podrá nombrarse un Profesor Titular.

2. De los miembros del Tribunal indicados, los integrantes de la Carrera Judicial serán propuestos por el Consejo General del Poder Judicial, los miembros de la Carrera Fiscal, por el Fiscal General del Estado, los Catedráticos o, en su caso, los Profesores titulares serán propuestos por el Consejo de Coordinación Universitaria; el Abogado del Estado y el Secretario Judicial, por el Ministerio de Justicia y el Abogado, por el Consejo General de la Abogacía. El Consejo de Coordinación Universitaria y el Consejo General de la Abogacía elaborarán ternas que remitirán a la Comisión de Selección para la designación de los Vocales del Tribunal, salvo que existan causas, que habrán de manifestarse expresamente, que justifiquen proponer sólo a una o dos personas y sin perjuicio de que la Comisión de Selección pueda proceder a la designación directa de aquéllos para el caso de que no se elaboren ternas por dichas instituciones. La Comisión de Selección se dirigirá a estos efectos, con tiempo suficiente al Consejo de Coordinación Universitaria, con indicación de que, tras dirigirse a los Decanos, se propongan las correspondientes ternas.

3. Tras la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, se procederá al nombramiento del Tribunal calificador número 1. Su nombramiento, como el del resto de Tribunales, en su caso, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y tendrán la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del día 30).

4. Al finalizar el primer ejercicio, recibida la relación de aprobados a la que hace referencia la norma «I», punto 2, la Comisión de Selección podrá proceder al nombramiento de varios Tribunales calificadoros, también de acuerdo con los preceptos anteriores, distribuyendo equitativamente entre los mismos el número de opositores y de plazas convocadas. En tal caso, todos los Tribunales calificadoros actuarán bajo la dirección y coordinación del Tribunal designado en primer lugar, al que corresponderá como Tribunal número 1 la resolución de cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y unificación puedan plantearse por los restantes Tribunales, los cuales, sin embargo, actuarán con autonomía en cuanto a la selección de los opositores que les correspondan. Los Tribunales con numeración impar serán presididos por un Magistrado del Tribunal Supremo y los de numeración par por un Fiscal de Sala.

5. En el supuesto de que se hubiera procedido al nombramiento de varios Tribunales y alguno de ellos dejará sin cubrir alguna de las plazas asignadas, éstas acrecerán a aquél o aquellos Tribunales que considerasen necesario aprobar un número de opositores superior al de las plazas asignadas a los mismos.

6. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros.

7. En el caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal, será sustituido, con carácter accidental, por el miembro de su misma Carrera más antiguo. En el caso de ausencia del Secretario, realizará sus funciones el Abogado o, en su defecto, otro de los miembros del Tribunal, por el orden inverso a aquel en que aparezcan enumerados en el acuerdo de su nombramiento.

8. Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, el Tribunal, a instancia de su Presidente, procederá a constituirse, levantándose la correspondiente acta.

9. En la sesión de constitución, los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán manifestarlo expresamente, salvo que tuvieren conocimiento de ella en un momento posterior. Por los mismos motivos podrán los opositores, en su caso, promover la recusación de los miembros del Tribunal.

10. El Presidente del Tribunal pondrá en conocimiento de la Comisión de Selección la abstención o la recusación de cualquiera de sus miembros, a fin de que aquélla resuelva sobre ella y proceda, en su caso, a la designación de otro miembro del Tribunal de la misma condición que el que se hubiera abstenido o hubiera sido recusado. En el interin, sin embargo, el Tribunal podrá seguir actuando si cuenta con el quórum mínimo reglamentario.

11. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, siendo de calidad, en caso de empate, el voto del Presidente.

12. El Tribunal resolverá cuentas incidencias se planteen durante el desarrollo de la oposición que no estén especialmente previstas en esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado A) de estas bases.

13. Las sesiones se documentarán por el Secretario, que levantará acta de las mismas, suscribiéndolas con el visto bueno del Presidente. En las actas se indicarán necesariamente los miembros presentes y las motivaciones de las decisiones del Tribunal, expresando las razones por las que los opositores, en su caso, hayan sido suspendidos o invitados a retirarse, en aplicación de lo establecido en estas Bases.

14. Los actos y resoluciones adoptados por el Tribunal podrán ser impugnados ante la Comisión de Selección en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### H) Programa por el que han de regirse las pruebas

El programa de las oposiciones para el turno libre será el publicado como Anexo II al presente Acuerdo.

#### I) Desarrollo de la oposición

1. El orden de actuación de los opositores se determinará conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará por la Comisión de Selección en el Boletín Oficial del Estado con al menos veinte días naturales de antelación y la incomparecencia al mismo determinará la renuncia a tomar parte en las presentes pruebas selectivas.

Podrá llevarse a cabo en el territorio de un Tribunal Superior de Justicia, distinto del de Madrid, si a la vista del número de solicitudes así lo decide la Comisión de Selección. A estos efectos se entenderá por residencia el domicilio que se haga constar en la solicitud de participación en las pruebas.

El primer ejercicio tendrá una duración dos horas y constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de la que sólo una de ellas será correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto, las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos y las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal calificador teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal calificador elevará la relación de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio a la Comisión de Selección, que a la vista del número de aprobados, determinará el número definitivo de Tribunales y llevará a cabo la distribución de aspirantes por Tribunal.

3. El comienzo del segundo ejercicio se determinará por el Tribunal número 1 con una antelación mínima de veinte días naturales mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. El correspondiente Tribunal hará públicas las sucesivas convocatorias para la realización del segundo ejercicio en el tablón de anuncios del local donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba convocada. Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de opositores que hayan de examinarse el mismo día, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizar el ejercicio, salvo que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, o de no poder hacerlo lo acrediten sin demora, cuya circunstancia será apreciada por el Tribunal, el cual, en el caso de estimarla, examinará al opositor al comienzo de la sesión siguiente en que sea posible hacerlo.

5. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal número 1 fijará la fecha, lugar y hora de comienzo del tercer ejercicio, no antes de que haya transcurrido un mes, desde la indicada terminación, disponiendo la publicación de tal acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» con, al menos, tres días naturales de antelación y teniendo en cuenta que deberá conocerse el número de plazas no cubiertas por el turno de concurso-oposición que acrecen las del turno libre por la categoría de Juez. Para el desarrollo del tercer ejercicio se procederá de la misma forma indicada en el apartado anterior.

6. Los ejercicios segundo y tercero se realizarán en audiencia pública. Para el adecuado desarrollo de su función, el Tribunal podrá disponer del personal necesario que le asista en las labores de vigilancia y mantenimiento del orden.

7. Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su Presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciara en cualquier momento de la exposición de los temas una manifiesta deficiencia de contenido, invitará al opositor a retirarse y dará por concluido para aquél el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

8. Al concluir cada opositor la exposición de los temas, el Tribunal, previa deliberación votará sobre el aprobado o suspenso, exigiéndose para el aprobado la mayoría de votos del Tribunal y decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

9. Al opositor así aprobado, cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de 0 a 5 puntos por cada uno de los temas expuestos, de modo que incluso la del vocal o vocales que hayan votado suspenso se computará aun en el supuesto más desfavorable.

nable, como la puntuación mínima para el aprobado, es decir 12,51 puntos. La nota final resultante se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones, excluyendo la máxima y la mínima, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y de una mínima, y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas.

10. Al finalizar cada sesión, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la puntuación obtenida por los opositores que hubieran actuado cada día, juntamente con la convocatoria para la sesión siguiente a la que se refiere la base I).4 de esta convocatoria, sin incluir en la relación a los opositores que hubieran sido eliminados o invitados a retirarse.

11. La suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios segundo y tercero constituirá la puntuación global obtenida por cada opositor.

12. Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación de los aspirantes que hayan superado la oposición libre ordenada en función de la puntuación global obtenida, sin que en ningún caso se pueda seleccionar a un número de candidatos superior al total de las plazas que hubieran sido convocadas, con la salvedad prevenida en el apartado Primero de esta convocatoria.

13. Todos los Tribunales remitirán al Tribunal número 1 los expedientes originales de las pruebas y la lista de opositores aprobados por orden de puntuación, con indicación de la misma, sin que el número de aquellos pueda superar el número de plazas adjudicadas a cada Tribunal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado G).5.

14. El Tribunal número 1 procederá a confeccionar la lista general de opositores aprobados, incluyendo en ella los procedentes del concurso-oposición y ordenados según la puntuación obtenida.

La integración de aprobados por el Tribunal número 1, si como es previsible examina un número inferior de opositores, se llevará a efecto aplicando el criterio de proporcionalidad respecto al número de opositores asignados a los restantes Tribunales.

Respecto a los opositores aprobados por la modalidad de concurso-oposición se procederá previamente a homologar su calificación con las obtenidas en el turno libre, tomando en consideración la puntuación máxima y mínima que puede obtenerse en ambas modalidades de acceso, y seguidamente se llevará a efecto la integración en la lista única. Esta integración se llevará a cabo utilizando como criterio de proporcionalidad el resultante de aplicar la relación existente entre plazas convocadas para Jueces por la modalidad de concurso-oposición y las que, sin contar el incremento por las no cubiertas en este turno, se asignaron como plazas de Jueces a cubrir por el turno libre.

15. Para ajustar las puntuaciones a los puestos obtenidos de tal manera y corregir las diferencias de criterio en el caso de que el orden en dicha lista no coincida con el orden en la puntuación obtenida, se adecuarán las puntuaciones, elevándolas en los casos en los que resulte procedente para que ningún opositor tenga una puntuación inferior a la de quien le siga en la expresada lista general.

16. El Tribunal número 1, remitirá la lista definitiva de los opositores aprobados a la Comisión de Selección en unión del expediente completo de la oposición, que comprenderá las actas originales de las sesiones, así como un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

17. Recibida dicha lista, la Comisión de Selección convocará a los aprobados para ejercer en un acto único su opción por la Carrera Judicial o Fiscal, que se verificará conforme a lo previsto en el punto primero de este Acuerdo, resultando exceptuados de este trámite los aspirantes que superasen el concurso-oposición. Los opositores que no compareciesen o que no llevaran a cabo su opción de forma correcta, serán incluidos en una lista u otra por parte de la Comisión de Selección, siguiendo un criterio de proporcionalidad en la cobertura de plazas en ambas Carreras.

Finalizada esta sesión la Comisión de Selección trasladará las relaciones de aprobados al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia para que dispongan su inmediata publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y determinen la incorporación de los aprobados en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, requiriendo a los aspirantes la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, advertirán en sus respectivos acuerdos que quienes no presentaren

la documentación aludida dentro del plazo indicado, o no subsanaren los defectos de la documentación presentada en un nuevo plazo de diez días hábiles, quedarán excluidos de la relación definitiva, salvo en caso de fuerza mayor.

Los aspirantes que hubiesen superado las pruebas de acceso a la Carrera Judicial o Fiscal y cumplimentado los trámites previstos en el párrafo anterior, ingresarán en la Escuela Judicial o Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para realizar el curso teórico-práctico que determinen el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en uno y otro caso y desde su incorporación los opositores ostentarán la condición de funcionarios en prácticas pasando a depender del Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia, respectivamente.

#### J) Régimen legal

1. Los actos emanados de la Comisión de Selección agotarán la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la misma Comisión o en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

2. La Comisión de Selección tendrá su sede en la calle de Marqués de la Ensenada, 8; 28071 Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Presidente de la Comisión de Selección, José Luis Requero Ibáñez.

#### ANEXO I

**Acuerdo de 12 de marzo de 2003 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueban las normas por las que ha de regirse el concurso-oposición para la cobertura de 13 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, entre juristas con al menos seis años de ejercicio de profesiones jurídicas**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 306 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, previa audiencia del Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas con competencia en materia de Justicia, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 12 de marzo de 2003, acordó aprobar las normas que deben regir en las pruebas selectivas para la provisión de 13 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, entre Licenciados en Derecho con, al menos, seis años de ejercicio de profesiones jurídicas, que se inician en el proceso para la cobertura de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y las correspondientes plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su ingreso en la Carrera Judicial, realizado por la Comisión de Selección creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 305 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, relativa a las bases de las pruebas selectivas para la provisión de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y las correspondientes plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su ingreso en la Carrera Fiscal, las bases que serán de aplicación en la modalidad de concurso-oposición, para la cobertura de 13 plazas por la categoría de Juez, a proveer entre Licenciados en Derecho con, al menos, 6 años de ejercicio de profesiones jurídicas, a los que se refiere el artículo 301.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, serán las siguientes:

#### Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se requiere ser español, mayor de edad y licenciado en Derecho, así como no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece la misma

Ley Orgánica, todo ello con referencia a la fecha en la que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes. Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, será preciso contar con seis años, al menos, de ejercicio de profesión jurídica. El tiempo de ejercicio profesional se computará para los funcionarios públicos desde su nombramiento como funcionarios en prácticas o desde la toma de posesión de su primer destino y para los Abogados en ejercicio desde la fecha de la primera alta como ejercientes en cualquier Colegio.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados judicialmente por delito doloso en tanto no se dicte auto de sobreseimiento o resolución de contenido análogo y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los aspirantes no deberán tener la edad de jubilación en la Carrera Judicial ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo hasta la toma de posesión, incluido el curso de selección en la Escuela Judicial.

#### Segunda. *Presentación de Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se presentarán, en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (C/ Marqués de la Ensenada, 8, 28071, Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Junto con la solicitud se presentará una fotocopia del documento nacional de identidad, una fotocopia del modelo que se publica como anexo I bis, debidamente cumplimentado y el currículum, adaptado al baremo establecido en el punto 3.º de la base Sexta, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados, que en su conjunto no podrá superar unas medidas de 26×37×20 centímetros. Finalizados el proceso selectivo se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada en los dos meses siguientes.

3. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el punto número 1, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Consejo General del Poder Judicial. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen o su derecho a la exclusión de la misma.

4. Los impresos oficiales de dichas solicitudes se facilitarán gratuitamente en la sede del Consejo General del Poder Judicial, en la de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

#### Tercera. *Tasa por derechos de examen.*

1) Conforme a la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE 312/1999 de 30-12-1999) serán de 24,52 euros y se abonarán en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. Para efectuar el abono será imprescindible acompañar el impreso oficial de solicitud. No procederá la devolución de las cantidades abonadas por este concepto a aquellos solicitantes que no fueran admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas por no concurrir en los mismos alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Los ingresos realizados en el extranjero se recogerán en la cuenta restringida 0182 2370 48 0201503924, bajo la denominación «Tesoro Público. C.G.P.J. Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal. Cuenta Restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

2) Estarán exentas del pago de la tasa, en virtud de lo establecido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación —junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas— de certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo

y Asuntos Sociales o, en su caso, del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con la competencia transferida en esa materia.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, justificando esas circunstancias con la aportación junto a la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, de un certificado extendido por el Instituto Nacional de Empleo y una declaración jurada del interesado en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

#### Cuarta. *Publicación de listas.*

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos. En el correspondiente acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se indicará la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la exclusión, así como los lugares en los que se encuentren expuestas al público las mencionadas listas. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, para subsanar los defectos advertidos o formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

2. Las listas provisionales de admitidos y excluidos serán expuestas en los tabloneros de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.

3. Concluido el plazo para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial resolverá acerca de estas últimas y elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos dentro de los quince días naturales siguientes, poniendo a disposición de la Comisión de Selección la documentación aportada por los aspirantes admitidos para su posterior traslado al correspondiente Tribunal calificador.

#### Quinta. *Tribunal calificador.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal que evaluará las pruebas de ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez en la modalidad de concurso-oposición, será el mismo, caso de ser único, y de ser varios, uno de los nombrados, en las mismas pruebas de acceso a la Carrera Judicial y a la Carrera Fiscal, correspondiendo la actuación en esta forma de acceso a la Carrera Judicial, a un único Tribunal: el número 1, si lo presidiera un Magistrado del Tribunal Supremo o de un Tribunal Superior de Justicia.

2. Los actos y resoluciones adoptados por el Tribunal tendrán el mismo régimen jurídico que los del resto de Tribunales calificadores nombrados por la Comisión de Selección y sus actos podrán ser impugnados ante dicha Comisión de Selección en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien será preciso el informe preceptivo del Consejo General del Poder Judicial.

#### Sexta. *Fase de concurso.*

1. Una vez constituido el Tribunal, el Presidente distribuirá la documentación aportada por los aspirantes entre los miembros de aquél a fin de que cada uno lleve a cabo un examen preliminar de los méritos alegados y justificados por los concursantes que le hayan correspondido.

2. Posteriormente, el Presidente convocará las sesiones del Tribunal que resulten necesarias para la valoración conjunta de dicha documentación, actuando en cada caso como ponente el miembro del Tribunal a quien hubiera correspondido el mencionado examen preliminar.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal teniendo en cuenta

la documentación aportada por los aspirantes, habrá de valorar los siguientes méritos con arreglo a los criterios de puntuación que a continuación se expresan:

a) Títulos y grados académicos obtenidos en relación con las disciplinas jurídicas, valorándose los correspondientes expedientes académicos hasta 12 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.º) Expediente académico en la licenciatura de Derecho: hasta 5 puntos.

2.º) Doctorado en Derecho y calificación obtenida: hasta 5 puntos.

3.º) Otros títulos o grados académicos obtenidos en relación con disciplinas jurídicas: hasta un máximo de 2 puntos por todos ellos.

b) Años de servicio en relación con disciplinas jurídicas en el Cuerpo de procedencia, en la profesión que ejerciera o en la Carrera Fiscal o en la de Secretarios Judiciales: medio punto por cada año de servicio hasta un máximo de 12 puntos.

Cuando los años de servicio de los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior implicasen una participación permanente en el proceso, se valorará medio punto más por cada año de servicio, manteniéndose el máximo de 12 puntos antes indicado.

c) Realización de cursos de especialización jurídica en Centros o Instituciones nacionales, extranjeros o internacionales: hasta 6 puntos.

d) Presentación de ponencias, comunicaciones, memorias o trabajos similares en Cursos y Congresos de interés jurídico: hasta 6 puntos.

e) Publicaciones científico-jurídicas: hasta 6 puntos.

f) Número y naturaleza de asuntos dirigidos ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos, asesoramientos y servicios jurídicos prestados en el ejercicio de la Abogacía: hasta 12 puntos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el tiempo de ejercicio profesional de los candidatos que hayan ejercido la Abogacía se acreditará mediante certificación del Consejo General de la Abogacía, en la que se consignarán también aquellas incidencias de carácter disciplinario que hubieran afectado al candidato durante su ejercicio profesional y que no se hallaren canceladas.

5. El Tribunal podrá dirigirse a las entidades u organismos en los que los candidatos hubieran desarrollado con anterioridad su actividad, según resulte de la documentación aportada o, en su caso, a los Órganos de Gobierno interno del Poder Judicial, Servicio de Inspección y Sección de Selección de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, o cualesquiera otros Órganos de Gobierno que pudieran considerarse de interés, a fin de tener conocimiento directo y reservado de las demás incidencias que hubieran afectado a aquéllos a lo largo de su vida profesional y que pudieran tener importancia en orden a valorar su aptitud para el ejercicio de la función jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ningún caso se podrá solicitar o proporcionar información relativa a la intimidad de los interesados.

6. La calificación correspondiente a cada aspirante será la media de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal, excluidas la más alta y la más baja, considerándose provisionalmente aprobados en esta primera fase de concurso aquellos que superen la puntuación previamente establecida por el Tribunal en su primera sesión y que no podrá ser inferior a 12 puntos.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los aspirantes aprobados serán convocados por el Tribunal a una entrevista personal, de una duración máxima de un hora, en la que se debatirán los méritos aducidos por el candidato y su curriculum profesional. La entrevista tendrá como exclusivo objeto la acreditación de la realidad de la formación jurídica y la capacidad para ingresar en la Carrera Judicial que se deduzcan de los méritos alegados, sin que pueda convertirse en un examen general de los conocimientos jurídicos del candidato.

8. El Tribunal fijará con antelación a la entrevista los criterios con los que valorará los méritos profesionales que se ponga de manifiesto con ocasión de aquélla, los cuales permitirán aumentar o disminuir la puntuación inicial concedida a cada aspirante en un 25 por 100 de la misma como máximo.

9. El Tribunal, si lo estimare conveniente a la vista del número de concursantes, podrá convocar a todos ellos a la entrevista, una vez examinadas las documentaciones aportadas por los mismos y con carácter previo a la valoración de los méritos alegados.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal levantará acta suficientemente expresiva del contenido y del resultado de la entrevista, así como de los criterios aplicados para la calificación definitiva de cada candidato.

11. De conformidad con lo prevenido en el artículo 313.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Tribunal, por mayoría de votos, teniendo en cuenta los méritos alegados por los aspirantes, los resultados de la entrevista y las informaciones recibidas conforme a lo establecido en el punto 5 de esta base, podrá excluir mediante acuerdo motivado a aquellos aspirantes en quienes se aprecie insuficiencia o falta de aptitud deducible de los datos objetivos del expediente, o en quienes concurren circunstancias concretas que supongan un demérito incompatible con la condición de Juez, aun cuando los interesados hubiesen superado, a tenor del baremo fijado, la puntuación mínima exigida.

12. Sobre la certeza y el alcance de los datos objetivos del expediente determinantes de la insuficiencia o falta de aptitud o de las circunstancias que supongan demérito a que se refiere el apartado anterior, habrá de oírse al candidato en la entrevista o, si no hubiere habido lugar a ello, convocándolo de nuevo. El acuerdo de exclusión se motivará por separado de la propuesta en la que figure la relación de aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

13. El acta del Tribunal con la relación de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, por orden de puntuación, será remitida al Consejo General del Poder Judicial, para su aprobación, si procede. Igualmente se remitirá al Consejo General del Poder Judicial el acuerdo motivado del Tribunal sobre exclusión de candidatos a que se refiere el apartado anterior, para su notificación al interesado.

14. El Consejo General del Poder Judicial, al recibir el acta del Tribunal a la que se refiere el apartado 10 de esta base, deberá notificar a los candidatos excluidos esta circunstancia.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, también podrá el Consejo General del Poder Judicial rechazar a un candidato, de forma motivada y previa audiencia del mismo, a pesar de la propuesta favorable del Tribunal seleccionador, siempre que, con posterioridad a la misma, se hubiere tenido conocimiento de alguna circunstancia que, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley Orgánica, suponga un demérito incompatible con la función jurisdiccional.

#### Séptima. Fase de oposición.

1. Una vez confirmada por el Consejo General del Poder Judicial la relación de los aspirantes definitivamente aprobados en la fase de concurso, será remitida al Boletín Oficial del Estado para su publicación y devuelta al Tribunal. Recibida dicha documentación, el tribunal convocará a los aspirantes que hayan superado la primera fase de las pruebas a la celebración de la oposición. Esta segunda fase del proceso selectivo no comenzará antes de los quince días naturales, contados de fecha a fecha a partir de la convocatoria, con arreglo a las normas que se contienen en los artículos siguientes.

2. La fase de oposición constará de un solo ejercicio teórico de carácter eliminatorio, que consistirá en desarrollar oralmente ante el Tribunal cinco temas extraídos a la suerte, de los que componen el temario publicado como Anexo II al Acuerdo de 23 de febrero de 2000 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), uno de cada uno de los cinco grupos de materias siguientes:

- Un tema de derecho civil.
- Un tema de derecho penal.
- Un tema de derecho procesal.
- Un tema de las materias teoría general, derecho constitucional o derecho administrativo.
- Un tema de derecho mercantil o derecho laboral.

3. El opositor dispondrá para la exposición de un tiempo máximo de setenta y cinco minutos. Previamente, dispondrá de quince minutos para la preparación del ejercicio, pudiendo, si lo desea,

redactar unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder consultar ningún otro libro, texto legal o papel escrito.

4. La fecha, hora y lugar de comienzo del citado ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con, al menos, veinte días naturales de antelación y deberá tener lugar en todo caso dentro del mes siguiente a la publicación de la relación de opositores aprobados en la fase de concurso.

5. El Tribunal hará públicas las sucesivas convocatorias para la realización de este ejercicio en el tablón de anuncios del local donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba convocada. Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de opositores que hayan de examinarse el mismo día, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizar el ejercicio, salvo que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, que será apreciada por el Tribunal, el cual, en el caso de estimarla, examinará al opositor al comienzo de la sesión siguiente en que sea posible hacerlo.

6. Los ejercicios se realizarán en audiencia pública. Para el adecuado desarrollo de su función, el Tribunal podrá disponer del personal necesario que le asista en las labores de vigilancia y mantenimiento del orden.

7. Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su Presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciara en cualquier momento de la exposición de los temas una manifiesta deficiencia de contenido, invitará al opositor a retirarse, con indicación del motivo, y dará por concluido para aquél el desarrollo de las pruebas, dejando sucinta referencia de ello en el acta de la sesión correspondiente.

8. Al concluir cada opositor la exposición de los temas, el Tribunal, previa deliberación votará sobre el aprobado o suspenso, exigiéndose para el aprobado la mayoría de votos del Tribunal y decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

9. Al opositor así aprobado, cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de 0 a 5 puntos por cada uno de los temas expuestos, de modo que incluso la del vocal o vocales que hayan votado suspenso se computará aún en el supuesto más desfavorable, como la puntuación mínima para el aprobado, es decir 12,51 puntos. La nota final resultante se obtendrá con la suma de todas

las puntuaciones, excluyendo la máxima y la mínima, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y de una mínima, y dividiendo el total entre el número de puntuaciones computadas.

10. A continuación, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios la puntuación obtenida por los opositores que hubieran actuado cada día, juntamente con la convocatoria para la sesión siguiente a la que se refiere el punto 5.º de esta base, sin incluir en la relación a los opositores que hubieran sido eliminados o invitados a retirarse.

#### Octava. *Aprobados.*

1. Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación de los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, ordenada en función de la puntuación global obtenida, sin que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en ningún caso se pueda seleccionar a un número de candidatos superior al total de las plazas que hubieran sido convocadas.

2. El Tribunal hará pública la lista definitiva de los opositores aprobados y la remitirá al Consejo General del Poder Judicial en unión del expediente completo de la oposición, que comprenderá las actas originales de las sesiones, así como un informe final valorativo del desarrollo de las pruebas.

3. Previa a su integración en la lista única de aprobados con los procedentes del turno libre por el Tribunal número 1, se procederá a homologar su calificación con las obtenidas por éstos, tomando en consideración la puntuación máxima y mínima que puede obtenerse en ambas modalidades de acceso, y seguidamente se llevará a efecto la integración en la lista única. Esta integración se llevará a cabo utilizando como criterio de proporcionalidad el resultante de aplicar la relación existente entre plazas convocadas para Jueces por la modalidad de concurso-oposición y las que, sin contar el incremento por las no cubiertas en este turno, se asignaron como plazas de Jueces a cubrir por el turno libre.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO





## ANEXO II

**Programa de las pruebas selectivas para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, por las categorías de Juez y de Abogado Fiscal, por la modalidad de oposición por turno libre****I. Teoría general del Derecho y Derecho constitucional**

Tema 1. El Estado como forma histórica de organización política. La aparición del Estado moderno. Los supuestos histórico doctrinales del Estado absoluto. La crisis del Estado absoluto y los orígenes del Estado liberal.

Tema 2. El Estado liberal como Estado de Derecho. Las reacciones frente al Estado liberal. La crisis del Estado liberal y el surgimiento del Estado contemporáneo. El Estado social y democrático de Derecho. La crisis del Estado social.

Tema 3. El ordenamiento jurídico: las diferentes concepciones. Ordenamientos simples y complejos. Características del ordenamiento jurídico español.

Tema 4. El Derecho Comunitario: sus principios informadores. Las relaciones entre el Decreto Comunitario y los Derechos Internos. Fuentes del Derecho Comunitario: Derecho Originario y Derecho Derivado. Los principios del efecto directo y de primacía.

Tema 5. El ordenamiento estatal y el ordenamiento de las Comunidades Autónomas. Sus principios informadores. Las relaciones entre ambos ordenamientos.

Tema 6. La norma jurídica. Estructura y caracteres. Clases de normas jurídicas. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Exclusión voluntaria de la Ley. Actos contrarios a norma imperativa y prohibitiva. El fraude de la Ley: requisitos y efectos.

Tema 7. Límites temporales a la eficacia de las normas: comienzo y fin de la vigencia. La derogación tácita. Doctrina general sobre el Derecho transitorio. El principio de irretroactividad.

Tema 8. La problemática general de las fuentes del Derecho. Criterios clásicos y planteamientos actuales. Los principios informadores del sistema de fuentes en el ordenamiento jurídico español.

Tema 9. La Constitución y el sistema de fuentes. La constitución como norma jurídica suprema y como fuente del Derecho. Los Tratados internacionales y su posición en el sistema de fuentes.

Tema 10. Título I de la Constitución (I). Artículo 14. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: contenido esencial y principales leyes de desarrollo. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 11. Título I de la Constitución (II). Derechos y Deberes de los ciudadanos: breve exposición de su contenido. Principios rectores de la política social y económica: breve exposición de su contenido.

Tema 12. La posición constitucional de la Ley dentro del sistema de fuentes. Las diversas manifestaciones de la potestad legislativa. Leyes del Estado y Leyes de las Comunidades Autónomas. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. El principio de reserva de Ley.

Tema 13. La costumbre como fuente del Derecho. Los principios generales del Derecho y su proceso de constitucionalización.

Tema 14. La Jurisprudencia y las fuentes del Derecho. Jurisprudencia ordinaria y Jurisprudencia constitucional.

Tema 15. Teoría de la interpretación: las diferentes concepciones. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La aplicación analógica. La equidad. La exégesis, la dogmática y la crítica.

Tema 16. Organización del Estado I. El concepto de Constitución y sus expresiones históricas. La Constitución española de 1978. Antecedentes históricos. Proceso constituyente. Caracteres de la Constitución de 1978. Los principios constitucionales.

Tema 17. Organización del Estado II. Clases del Estado. El Estado Social y democrático de Derecho. Formas de Estado. La monarquía parlamentaria como forma política del Estado. La institución de la Corona. Funciones del Rey. El refrendo de sus actos.

Tema 18. Organización del Estado III. El Parlamento: sistemas unicamerales y bicamerales. Las Cortes Generales: composición, estructura y funciones; la función legislativa.

Tema 19. Organización del Estado IV. El Gobierno. Composición, funciones y estatuto de sus miembros. La función de dirección política. El control político del Gobierno. Gobierno y Administración.

Tema 20. Organización del Estado V. La Constitución económica. La potestad financiera. Los Presupuestos Generales del

Estado. Principios constitucionales del derecho tributario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 21. Organización del Estado VI. Formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Los órganos de las Comunidades Autónomas. La autonomía local.

Tema 22. Los partidos políticos. Concepto de partido político. Formación. Estatutos. Organización y funcionamiento. Financiación. El control sobre los partidos políticos. Su disolución.

Tema 23. El ordenamiento jurídico (I). Principios, valores y derechos constitucionales. Sistemas de protección. Preceptos de la parte dogmática: análisis del artículo 53 de la Constitución. Preceptos de la parte organizativa: su valor jurídico.

Tema 24. El ordenamiento jurídico (II). Los Estatutos de Autonomía. Los ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas. El desarrollo de los derechos civiles forales o especiales. La aplicación del ordenamiento autonómico por los tribunales. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los autonómicos. Significación de las cláusulas de prevalencia y supletoriedad.

Tema 25. El ordenamiento jurídico (III). La Ley. Leyes orgánicas y ordinarias. Leyes de las Comunidades Autónomas. El procedimiento legislativo. Disposiciones con rango de ley. Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 26. El ordenamiento jurídico IV. Instituciones fundamentales de la Unión Europea. En especial, el Tribunal de Justicia. El Juez español como Juez comunitario. El recurso prejudicial. Otros procedimientos ante el Tribunal de Justicia.

Tema 27. El régimen jurídico de las elecciones. La Administración electoral. El procedimiento electoral. Los recursos en materia electoral. Ordenación de las elecciones locales.

Tema 28. El Poder Judicial. Administración de Justicia, Estado y comunidades autónomas. La sumisión del Juez a la Ley y la independencia judicial; la inamovilidad.

Tema 29. Estatuto de los Jueces y Magistrados. Su significación. La Carrera Judicial: sucinta exposición del régimen de ingreso y ascenso. Prohibiciones e incompatibilidades. Inamovilidad y situaciones administrativas. Responsabilidad de Jueces y Magistrados.

Tema 30. El Consejo General del Poder Judicial. Naturaleza. Competencias. Composición. Estructura y funcionamiento. El gobierno interno de Juzgados y Tribunales: órganos y atribuciones.

Tema 31. El Ministerio Fiscal: sus principios configuradores. Funciones. Organización. Responsabilidad del Ministerio Fiscal, en especial la responsabilidad disciplinaria.

Tema 32. El Tribunal Constitucional I. Composición, organización y competencia. Funciones: el control de constitucionalidad de las leyes, el recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad.

Tema 33. El Tribunal Constitucional II. El Recurso de Amparo. Actos sujetos. Legitimación. La sentencia de amparo. Los conflictos de competencia positivos y negativos. Los conflictos entre órganos constitucionales.

Tema 34. La protección de los derechos constitucionales. Las garantías normativas. Las garantías institucionales: el Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. La tutela judicial. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

**II. Derecho civil**

Tema 1. La codificación. El Código Civil: elaboración, elementos que lo informan; estructura; contenido y crítica. Leyes posteriores modificativas. Análisis de las más importantes. Legislación civil especial.

Tema 2. Los Derechos forales. Referencia histórica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Derecho civil. Las compilaciones. Sistema de fuentes y Derecho supletorio.

Tema 3. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premoriencia.

Tema 4. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El estado civil de la persona. El título de estado civil y su prueba. La edad: la mayoría de edad, capacidad de los menores de edad. La emancipación y la habilitación de edad. La edad en las legislaciones forales.

Tema 5. La incapacidad: concepto y causas. Efectos. El internamiento del presunto incapaz. La prodigalidad. Capacidad del concursado y quebrado.

Tema 6. El domicilio. La ausencia. El defensor del desaparecido. La declaración de ausencia y sus efectos. La declaración de fallecimiento: requisitos y efectos.

Tema 7. La nacionalidad: concepto y naturaleza. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. Prueba de la nacionalidad. La vecindad civil. Extranjeros: su condición jurídica.

Tema 8. El Registro Civil; concepto y legislación vigente. Hechos inscribibles. Organización. Competencia.

Tema 9. Los asientos registrales. Inscripción de nacimiento y filiación. El nombre. Nacionalidad y Registro Civil. La inscripción del matrimonio. Defunción. Tutela y demás representaciones legales.

Tema 10. Las personas jurídicas: concepto, naturaleza y clases. Asociaciones y fundaciones. Capacidad. Nacionalidad, vecindad y domicilio de las personas jurídicas. Extinción.

Tema 11. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Los patrimonios separados.

Tema 12. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Negocios simulados, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 13. Representación legal y representación voluntaria. La ratificación. La autocontratación.

Tema 14. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

Tema 15. El derecho real: concepto y caracteres. Clases. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Régimen de los bienes y de los derechos reales en el Derecho internacional privado.

Tema 16. El derecho de propiedad: concepto, fundamento y evolución histórica. Contenido. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria.

Tema 17. La función social de la propiedad. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada. Las relaciones de vecindad. Propiedad urbana y propiedad rústica.

Tema 18. Modos de adquirir el dominio. Sistemas de adquisición. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 19. La ocupación: concepto, requisitos y especies. La accesión: concepto y naturaleza y clases. Accesión discreta y continua. Referencia a la accesión invertida.

Tema 20. La usucapión: requisitos y efectos. Los modos de perder el dominio. Referencia a las adquisiciones a «non domino».

Tema 21. La comunidad de bienes: concepto y clases. El condominio, concepto y reglas del Código Civil. Comunidades especiales.

Tema 22. La propiedad horizontal: naturaleza. Constitución. Contenido. Organización.

Tema 23. Propiedades especiales. Aguas. Minas. Propiedad intelectual.

Tema 24. La posesión: concepto y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos durante el ejercicio de la posesión y al cesar en la misma. La tutela de la posesión.

Tema 25. El usufructo: concepto y naturaleza. Constitución y extinción del usufructo. Contenido: derechos y obligaciones. Referencia a los usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 26. El Derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción.

Tema 27. Servidumbres legales: concepto y naturaleza jurídica. Servidumbre de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas y de desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias. Referencia a las servidumbres en los derechos forales.

Tema 28. El derecho real de censo: concepto, clases y especies. El derecho de superficie. El derecho de sobreelevación y subedificación. El derecho de aprovechamiento en la Ley 42/98.

Tema 29. Derechos reales de garantía: concepto y clases. La prenda: constitución contenido y extinción. El derecho de anticresis.

Tema 30. La hipoteca inmobiliaria: concepto, caracteres y clases. Requisitos subjetivos. Cosas y derechos susceptibles de ser hipotecados. Efectos y extensión.

Tema 31. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento. Constitución, contenido y extinción.

Tema 32. El Registro de la Propiedad. Sistemas. Delimitación de la materia inscribible: el art. 2 de la Ley Hipotecaria. Títulos inscribibles y asientos registrales.

Tema 33. Los principios hipotecarios. El principio de la inscripción. El principio de legalidad. El principio de legitimación registral. El principio de prioridad. El principio de tracto sucesivo.

Tema 34. La fe pública registral: examen del art. 34 de la Ley Hipotecaria. La usucapión y el Registro de la Propiedad. La prescripción extintiva y el Registro de la Propiedad.

Tema 35. La anotación preventiva: concepto, naturaleza y efectos. Clases: especial consideración de las anotaciones preventivas de demanda y embargo.

Tema 36. La obligación: concepto y evolución histórica. Elementos: sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales.

Tema 37. Clases de obligaciones. Obligaciones específicas y genéricas. Obligaciones unilaterales y recíprocas: examen del art. 1.124 del Código Civil. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La «conditio iuris».

Tema 38. Obligaciones únicas y múltiples. Mancomunidades y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones con cláusula penal. Obligaciones pecuniarias.

Tema 39. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. Formas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. La pérdida de la cosa debida.

Tema 40. Condonación de la deuda. Confusión de derechos. Compensación. Novación. Asunción de la deuda.

Tema 41. Incumplimiento de las obligaciones: mora, culpa, dolo, caso fortuito y fuerza mayor. Cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. La acción subrogatoria y la acción pauliana.

Tema 42. El contrato: concepto y función. El principio de la autonomía de la voluntad. Sus limitaciones. Clases. Referencia a los contratos típicos y atípicos; contratos mixtos; contratos normativos y de adhesión. Las condiciones generales de la contratación.

Tema 43. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. El consentimiento y sus vicios: error, violencia, intimidación y dolo. Perfección y consumación del contrato.

Tema 44. El objeto del contrato: requisitos. La causa: normas del Código Civil. Forma de los contratos.

Tema 45. Interpretación de los contratos. Estipulaciones en favor de terceros. El contrato preparatorio y la opción. Referencia a las especialidades forales en materia de contratos.

Tema 46. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos.

Tema 47. El contrato de compraventa. La transmisión del dominio y el pacto de reserva del dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección del contrato.

Tema 48. Obligaciones del vendedor. Teoría de los riesgos. Entrega de la cosa. Saneamiento y evicción.

Tema 49. Obligaciones del comprador. Pago del precio y de intereses. Garantías en caso de aplazamiento: examen del artículo 1.504 del Código Civil. Garantías en la Ley de Ventas a Plazos.

Tema 50. El retracto convencional. Tanteos y retractos legales. El contrato de permuta. La transmisión de créditos. El contrato de cesión.

Tema 51. La donación: su naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 52. El contrato de arrendamiento: concepto, caracteres y clases. Régimen del Código Civil: constitución, contenido y extinción.

Tema 53. El contrato de arrendamiento de vivienda I. La Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994. Ámbito de la misma. El contrato de arrendamiento de vivienda. Duración. Derechos y obligaciones de las partes. Estudio especial de la renta. Normas de Derecho Transitorio.

Tema 54. El contrato de arrendamiento de vivienda II. Cesión del contrato y subarriendo. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda. Normas de Derecho Transitorio.

Tema 55. El contrato de arrendamiento de vivienda III. Usos distintos del de vivienda. Derechos y obligaciones de las partes.

Cesión del contrato y subarriendo. Resolución y extinción del contrato. Normas de Derecho Transitorio. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.

Tema 56. Arrendamientos rústicos: legislación especial. Ámbito. Constitución, contenido y extinción. Duración y prórroga; sucesión del contrato. Aparcería.

Tema 57. Arrendamiento de obra: su regulación. Referencia a la Ley de Ordenación de la Edificación. Arrendamiento de servicio. El contrato de edición.

Tema 58. Contrato de sociedad: concepto y clases. Constitución. Administración, obligaciones y derechos. Extinción.

Tema 59. Contrato de mandato: concepto y clases. Elementos y efectos. Extinción. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 60. Contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre el préstamo usurario.

Tema 61. El contrato de fianza: concepto, naturaleza y clases. Constitución efectos y extinción.

Tema 62. Contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases. Regulación legal. Contrato de hospedaje.

Tema 63. Contratos aleatorios. La renta vitalicia. La transacción y el compromiso.

Tema 64. Los cuasi-contratos: concepto histórico y actual. Gestión de negocios ajenos. Cobro de lo indebido. Enriquecimiento sin causa.

Tema 65. Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Normas del Código Civil. La responsabilidad objetiva.

Tema 66. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Concurso de créditos.

Tema 67. El Derecho de familia. Sus caracteres. El matrimonio: concepto y naturaleza jurídica. Sistemas matrimoniales. Sistema vigente en el Derecho español. El conflicto del doble matrimonio civil y religioso en el vigente Derecho. Las uniones de hecho.

Tema 68. Regulación del matrimonio en el Código Civil: requisitos. Nulidad: causas y efectos. efectos civiles de las sentencias canónicas de nulidad. Régimen del Derecho internacional privado en la materia.

Tema 69. Separación y disolución del matrimonio: causas y efectos. La separación de hecho. Conflicto de leyes y de jurisdicciones en materia de separación y disolución del matrimonio.

Tema 70. Efectos personales del matrimonio. Efectos patrimoniales. Sistema del Código Civil. El régimen matrimonial primario. Las capitulaciones matrimoniales: naturaleza y requisitos. Modificación de las capitulaciones.

Tema 71. El régimen de comunidad de gananciales: naturaleza, nacimiento y extinción. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Régimen de los bienes privativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y disposición de sus bienes. Disolución de la sociedad de gananciales.

Tema 72. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes. El régimen matrimonial de bienes en el Derecho Internacional Privado. El régimen económico matrimonial en Aragón, Vizcaya, Navarra, Cataluña y Baleares. El Fuero de Baylio.

Tema 73. La filiación y sus efectos. Modos de determinación. Acciones de reclamación y de impugnación. Las técnicas de reproducción asistida.

Tema 73 bis. La adopción: requisitos, efectos y extinción. La llamada tutela automática. Guarda y acogimiento. Régimen de la filiación en el Derecho internacional privado.

Tema 74. La patria potestad: su evolución. Elementos personales, efectos y extinción. El defensor judicial en relación con la patria potestad. Especialidades forales. El derecho de alimentos. Clases de alimentos. Elementos personales: personas obligadas; orden de preferencia. Elementos reales. Cuantía. Exigibilidad y forma de cumplimiento. Extinción de la deuda alimenticia.

Tema 75. La tutela: sistemas. Personas sujetas a tutela. Delación y constitución de la tutela. Incapacidades y excusas. Ejercicio de la tutela: obligaciones, atribuciones y derechos del tutor; actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. La tutela de hecho.

Tema 76. La sucesión mortis causa. Clases. Heredero y legatario. Situaciones en que puede encontrarse la herencia. La herencia yacente. El derecho hereditario.

Tema 77. Apertura y delación de la herencia. Capacidad e incapacidad para suceder. Causas de indignidad.

Tema 78. Testamento: concepto y caracteres. Clases. Solemnidades generales. La capacidad para testar. El testamento ológrafo: requisitos y caducidad.

Tema 79. Testamento abierto. Testamento cerrado. Testamentos especiales. Testamentos en los derechos forales. Ineficacia, revocación, nulidad y caducidad del testamento.

Tema 80. Institución de heredero: requisitos y formas de designación. Disposiciones testamentarias bajo condición, término y modo. Especialidades forales en materia de institución de heredero.

Tema 81. Sustituciones hereditarias: concepto y clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria: límites y efectos. Los fideicomisos. Las sustituciones en los derechos forales. Especial referencia a la sustitución fideicomisaria y herencia de confianza en Cataluña.

Tema 82. Los legados: concepto y clases. Regulación según sus especies. Orden de prelación.

Tema 83. Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ejecución. El albaceazgo. Capacidad para ser albacea. Clases de albaceas. Facultades y deberes. Duración y extinción del albaceazgo.

Tema 84. La sucesión forzosa. Sistemas. Naturaleza de la legítima. Su fijación. Intangibilidad de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura. La «cautela socini». Las legítimas de los descendientes y ascendientes. Las legítimas en los derechos forales.

Tema 85. La mejora: naturaleza y clases. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Promesas de mejorar y no mejorar. Gravámenes sobre la mejora. Revocación. Desheredación y preterición.

Tema 86. Sucesión intestada. Modos de suceder, órdenes y grados. El derecho de representación. Orden de llamamiento en el Código Civil en la sucesión intestada. La sucesión intestada en los Derechos forales.

Tema 87. Las reservas: concepto y clases. El derecho de acrecer. Las sucesiones en el Derecho internacional privado.

Tema 87 bis. Aceptación y repudiación de la herencia. Clases de aceptación. Capacidad para aceptar y repudiar la herencia. Forma y efectos. El beneficio de inventario y el derecho de deliberar.

Tema 88. La sucesión contractual en el Código Civil y en los derechos forales.

Tema 89. La partición de la herencia: concepto y naturaleza. Legitimación para pedir la partición e intervención de los acreedores. Operaciones particionales. Efectos de la partición. Nulidad y rescisión.

### III. Derecho penal

Tema 1. El concepto de Derecho penal. Las Escuelas penales. Las Ciencias penales, en especial la Criminología. Lo ilícito penal y lo ilícito administrativo.

Tema 2. Evolución del Derecho penal español. Los distintos Códigos penales españoles. Los distintos proyectos de Código Penal. El Código penal de 1995.

Tema 3. Los principios informadores del Derecho penal; en especial, los principios de intervención mínima, legalidad y de culpabilidad. El principio «non bis in idem». La interpretación en el Derecho penal. La analogía.

Tema 4. La Teoría jurídica del delito. El sistema causalista. El sistema finalista. El sistema funcionalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho penal español. Clases de delitos. Sujetos, tiempo y lugar de la acción.

Tema 5. La acción. Las teorías causales. Causalidad e imputación objetiva. El criterio de la Jurisprudencia penal.

Tema 6. El dolo. Clases de dolo. La delimitación del dolo eventual de la culpa consciente. Los elementos subjetivos del tipo.

Tema 7. Teoría del error en Derecho penal. Clases de error. Consecuencias jurídicas.

Tema 8. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Entre la justificación y la exclusión de la tipicidad: adecuación social, consentimiento.

Tema 9. Las causas de exclusión de la antijuridicidad: las causas de justificación. Legítima defensa. Estado de necesidad. Obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

Tema 10. Imputabilidad, culpabilidad y causas que las excluyen. Anomalía o alteración psíquica. Intoxicación plena. Alteraciones en la percepción. La menor edad. Miedo insuperable.

Tema 11. La punibilidad. Las excusas absolutorias. Las condiciones objetivas de punibilidad.

Tema 12. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (1). Circunstancias atenuantes. Análisis de las eximentes incompletas.

Tema 13. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (2). Circunstancias agravantes. Circunstancia mixta de parentesco. El problema de la comunicabilidad de las circunstancias. Estudio especial del art. 65.

Tema 14. Las formas de aparición del delito. El «*iter criminis*». Los actos preparatorios. La excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y la provocación para delinquir. La tentativa. Especial consideración del delito imposible.

Tema 15. El delito imprudente. Elementos. La incriminación de la imprudencia en el Código penal español.

Tema 16. El delito de omisión. Clases. La cláusula del artículo 11.

Tema 17. Autoría y participación.

Tema 18. Teoría del concurso: concurso de Leyes. Concurso de infracciones. El delito continuado y el delito masa.

Tema 19. La pena: concepto, fundamento y fines. Clases de penas. Las penas privativas de libertad.

Tema 20. Suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad. Sustitución de las penas privativas de libertad. La libertad condicional.

Tema 21. La medida de seguridad: concepto, fundamento y fines. Clases de medidas de seguridad. Determinación de la duración de la medida de seguridad de internamiento. Concurrencia de penas y medidas de seguridad.

Tema 22. La individualización de la pena. Reglas generales y específicas para la aplicación de la pena.

Tema 23. La responsabilidad civil derivada de la infracción penal y las costas procesales. Las consecuencias accesorias. Extinción de la responsabilidad criminal. La cancelación de los antecedentes penales.

Tema 24. Derecho penitenciario. Concepto y sistema. La relación jurídica penitenciaria. El juez de Vigilancia.

Tema 25. El régimen penitenciario. Los establecimientos penitenciarios. Elementos regiminales. El trabajo en las prisiones.

Tema 26. El tratamiento penitenciario. Asistencia penitenciaria.

Tema 27. El homicidio. El asesinato. Cooperación e inducción al suicidio. La eutanasia.

Tema 28. El delito de aborto. Clases. Estudio de las indicaciones y su naturaleza jurídica. Lesiones al feto. Delitos relativos a la manipulación genética.

Tema 29. Las lesiones. Violencia física o psíquica habitual en el ámbito familiar. La participación en riña. El consentimiento en las lesiones.

Tema 30. Delitos contra la libertad. Coacciones. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 31. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 32. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 33. Delitos contra el honor. La calumnia. La injuria. Disposiciones generales.

Tema 34. Matrimonios ilegales. Suposición de parto. Alteración de la paternidad, estado o condición del menor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 35. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. El hurto. El robo. La extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos a motor. Usurpación.

Tema 36. Las defraudaciones. Las estafas. Apropiación indebida. Defraudaciones del fluido eléctrico y análogas.

Tema 37. Insolvencias punibles. Alteración de precios en concursos y subastas públicas. Los daños.

Tema 38. Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores. Sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural.

Tema 39. Delitos societarios: clases. La receptación y otras conductas afines.

Tema 40. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 41. Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Protección penal de la flora y la fauna.

Tema 42. Delitos contra la seguridad colectiva: delitos de riesgo catastrófico. Incendios. Delitos contra la salud pública relacionados con el comercio.

Tema 43. Delitos relativos a drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 44. Delitos contra la seguridad del tráfico. Clases. La norma concursal del art. 383.

Tema 45. Las falsedades: falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsedades documentales. Usurpación del estado civil. Usurpación de funciones públicas. Intrusismo.

Tema 46. Delitos contra la Administración pública. Prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 47. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación.

Tema 48. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función. Delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

Tema 49. Delitos contra la Administración de Justicia: prevaricación. Omisión de los deberes de impedir delitos o promover su persecución. Encubrimiento. Realización arbitraria del propio derecho. Acusación y denuncias falsas. Simulación de delito. Falso testimonio. Obstrucción a la Justicia y deslealtad profesional. Quebrantamiento de condena.

Tema 50. Delitos contra la Constitución: rebelión. Delitos contra la Corona.

Tema 51. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes.

Tema 52. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

Tema 53. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delito de ultrajes a España.

Tema 54. Delitos contra el orden público: sedición. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos. Disposición común.

Tema 55. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. Delitos de terrorismo.

Tema 56. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional.

Tema 57. Delitos contra la Comunidad Internacional: delitos contra el Derecho de Gentes. Delitos de genocidio. Delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado. Disposiciones comunes.

Tema 58. Legislación penal especial: ley de represión del contrabando. Los delitos electorales. Protección penal del Jurado. Referencia a otra Legislación especial. El Derecho penal militar. El código penal militar de 1985. Especialidades de su Parte general. Sucinta noción de los delitos militares.

Tema 59. Las faltas. Clases.

Tema 60. El Derecho Penal de Menores: concepto y evolución. Principios informadores de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor. Especial referencia a los supuestos de responsabilidad penal de los menores y medidas comprendidas en la Ley.

#### IV. *Derecho procesal civil*

Tema 1. El Derecho procesal. Fuentes del Derecho procesal, en general; el papel de los principios generales; costumbre y usos forenses. Normas procesales y normas sustantivas. La Ley procesal en el tiempo y en el espacio.

Tema 2. La legislación procesal civil española. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Preceptos vigentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881. Normas procesales civiles en otras leyes.

**Tema 3.** Planta y organización de los Tribunales I. El Tribunal Supremo. La Audiencia Nacional. Los Tribunales Superiores de Justicia. Las Audiencias Provinciales.

**Tema 4.** Planta y organización de los Tribunales II. Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Los Juzgados de lo Penal. Los Juzgados Centrales de lo Penal. Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Los Juzgados de lo Social. Los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Los Juzgados de Menores. Los Juzgados de Paz. Personal de los órganos jurisdiccionales. Funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

**Tema 5.** La predeterminación legal del juez. Predeterminación legal del órgano jurisdiccional que ha de conocer de todo asunto; predeterminación legal e integración subjetiva del órgano, unipersonal o colegiado; el derecho fundamental al juez predeterminado legalmente: titulares y ejercicio del derecho. Abstención y recusación de Jueces y Magistrados: causas y procedimiento.

**Tema 6.** El proceso. El proceso y la potestad jurisdiccional. Principios informadores de los distintos procesos: A) Principio de audiencia o de contradicción; principio de igualdad de las partes; B) Principio dispositivo y de aportación de parte; el principio «Jura novit curia».

**Tema 7.** Los actos procesales. Proceso y actos procesales. Concentración, orden sucesivo de los actos y preclusión. El impulso procesal. Publicidad e inmediación. Requisitos de los actos procesales: a) de lugar; b) de tiempo: términos y plazos: cómputo de los plazos; c) de forma (consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos; nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.

**Tema 8.** Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales. Clases de resoluciones judiciales: contenido y características. El Secretario judicial y las resoluciones. Las resoluciones en los órganos jurisdiccionales colegiados: deliberación, votación y discordias. Invariabilidad y vinculación de las resoluciones. Aclaración y corrección.

**Tema 9.** Actos de comunicación. Actos de comunicación con las partes y otros sujetos: notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros órganos: exhortos, oficios y mandamientos.

**Tema 10.** Derechos de los justiciables. Pretensión y acción: principales teorías. Clases de acciones. El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva: principales aspectos definidos por la jurisprudencia constitucional.

**Tema 11.** Defensa y representación procesal de los sujetos jurídicos. El Abogado: su estatuto y función procesal. El Procurador de los tribunales: su estatuto y función. Intervención necesaria y libre de Abogado y Procurador. El Ministerio Fiscal: su función en los procesos civiles. Defensa y representación de las Administraciones Públicas.

**Tema 12.** El proceso civil y el Derecho procesal civil. Los presupuestos procesales: concepto y relevancia jurídica. La jurisdicción como presupuesto del proceso; extensión y límites; la inmunidad jurisdiccional. La «competencia internacional»: concepto, normas internas y tratados internacionales sobre «competencia internacional»; su tratamiento procesal. Convenios internacionales sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.

**Tema 13.** Competencia de los tribunales civiles. Clases de competencia. Competencia objetiva: criterios para determinarla. Competencia funcional. Tratamiento procesal de esas clases de competencia. Competencia territorial; sumisión y fueros legales. Declinatoria.

**Tema 14.** El objeto del proceso civil. Relevancia técnico-jurídica del objeto del proceso. Elementos delimitadores del objeto; el «petitum»; la causa de pedir.

**Tema 15.** Acumulación de acciones; presupuestos; acumulación inicial de pretensiones y acumulación pendiente el proceso; acumulación eventual. Acumulación de autos.

**Tema 16.** Las partes del proceso civil. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. Representación; sus clases. Tratamiento procesal. La legitimación en el proceso civil. Concepto y clases de legitimación. La legitimación por sustitución.

**Tema 17.** Pluralidad de partes. El litisconsorcio; clases de litisconsorcio. La intervención procesal. Litisdenunciación. La sucesión procesal: el cambio de partes.

**Tema 18.** Actos previos al proceso: diligencias preliminares, reclamación administrativa previa, conciliación preprocesal.

**Tema 19.** Las medidas cautelares I: concepto. Presupuestos (aparición de buen derecho, peligro por la mora procesal, proporcionalidad, prestación de caución). Características.

**Tema 20.** Las medidas cautelares II. Clases de medidas cautelares. Medidas cautelares específicas. Procedimiento para la adopción de la tutela cautelar. Modificación y alzamiento de las medidas cautelares.

**Tema 21.** Tipos de procesos declarativos: ordinarios y especiales. Cuestiones incidentales. Concepto. Clases. Procedimiento. Determinación del proceso que corresponde. Especial consideración de las cuestiones prejudiciales y sus clases.

**Tema 22.** La demanda. Concepto. Requisitos. Efectos. Tipos de demanda (sucinta, en impreso normalizado, demandas especiales). Admisión de la demanda y citación para la vista.

**Tema 23.** La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. Excepciones y sus clases. Reconversión. Rebeldía.

**Tema 24.** La Audiencia previa al Juicio. Momentos. Sujetos y Finalidades. El Juicio y su desarrollo.

**Tema 25.** La prueba I. Concepto de prueba. Las afirmaciones fácticas como objeto de la prueba; afirmaciones fácticas exentas de prueba: admitidas y notorias. La prueba del Derecho. Carga de la prueba. Proposición y admisión de la prueba: licitud de la prueba; pertinencia y utilidad. Anticipación y aseguramiento de la prueba. Valoración de la prueba.

**Tema 26.** La prueba II. Los medios de prueba (1). Documentos: aportación al proceso. Clases. Valor probatorio.

**Tema 27.** La prueba III. Los medios de prueba (2). El interrogatorio de las partes. Reconocimiento judicial. Las presunciones: concepto, naturaleza y clases de presunciones.

**Tema 28.** La prueba III. Los medios de prueba (2). Testigos. Peritos. Medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo. Diligencias finales.

**Tema 29.** La sentencia. Concepto y clases. Formación interna. Motivación de la sentencia. Requisitos internos de la sentencia: claridad, precisión y exhaustividad o congruencia. Estructura externa de la sentencia.

**Tema 30.** La cosa juzgada y las resoluciones que la producen. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Naturaleza y efectos de la cosa juzgada material (función positiva y función negativa de la cosa juzgada). Límites subjetivos, objetivos y temporales de la cosa juzgada. Tratamiento procesal de la cosa juzgada.

**Tema 31.** Crisis procesales. A) Paralización del proceso: suspensión e interrupción. B) Terminación anormal del proceso: renuncia. Desistimiento. Allanamiento. Admisión de hechos. Transacción. Caducidad de la instancia. Sobreseimiento.

**Tema 32.** Ámbito del Juicio Ordinario: derechos honoríficos. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Impugnación de acuerdos societarios. Competencia desleal. Propiedad industrial. Propiedad intelectual. Publicidad. Condiciones generales de la contratación. Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos Rústicos. Retracto. Propiedad horizontal.

**Tema 33.** Ámbito del Juicio Verbal. A) De modo plenario. Precario. Alimentos. Rectificación de hechos. Tráfico. B) De modo sumario. Desahucio por falta de pago o expiración del plazo. Tutela posesoria y análoga. Derechos reales inscritos. Ventas a plazos de bienes muebles. Arrendamientos Financieros.

**Tema 34.** Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona: garantía procesal civil. Protección jurisdiccional civil de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Procedimiento civil para ejercicio del derecho de rectificación ante noticias inexactas y perjudiciales.

**Tema 35.** Los procesos especiales sobre la capacidad de las personas. Caracteres generales. Competencia. Legitimación. Personación del demandado. Especialidades procedimentales. La sentencia. La reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación. Medidas cautelares; el internamiento no voluntario. Los procesos sobre filiación, paternidad y maternidad.

**Tema 36.** Los procesos matrimoniales y sus clases. Competencia. Procedimiento: A) de nulidad, separación y divorcio. B) de separación o divorcio de mutuo acuerdo. Eficacia civil de las resoluciones de los Tribunales eclesiásticos. Medidas provisionales. Medidas definitivas. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas. Oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y procedimiento para determinar la necesidad del asentimiento del menor en la adopción.

Tema 37. Procedimientos para la división judicial de patrimonios. A) de la división de la herencia: a) Procedimiento para la división de la herencia. b) La intervención del caudal hereditario. c) La administración del caudal hereditario. B) Procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial.

Tema 38. El Proceso Monitorio. Concepto y características. Naturaleza. Antecedentes. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: petición inicial y documentos. Admisión. Requerimiento de pago y posibles conductas del demandado. La transformación del procedimiento. La cosa juzgada.

Tema 39. El juicio cambiario. Concepto y características. Naturaleza. Casos en que procede. Competencia. Procedimiento: A) Iniciación, demanda, requerimiento de pago y embargo preventivo. B) El pago y el alzamiento del embargo. C) La oposición cambiaria; sustanciación. La sentencia sobre la oposición y su eficacia.

Tema 40. Los Recursos. Concepto. El derecho a recurrir en casos especiales. Presupuestos de admisibilidad de los recursos. Clases de recursos. Efectos de los recursos y de su desistimiento. Recursos no devolutivos: reposición. Características. Resoluciones y diligencias contra las que procede. Procedimiento. Recurso de queja.

Tema 41. El recurso de apelación. Apelación y segunda instancia; el derecho a la segunda instancia. Resoluciones contra las que procede apelación. Ámbito del recurso. Sustanciación del recurso; la prueba en la apelación. Adhesión a la apelación.

Tema 42. Los Recursos Extraordinarios. El recurso por infracción procesal. Características. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Presupuestos. Competencia. Procedimiento: preparación. Interposición. Admisión. Vista y prueba. Decisión. Consecuencias de la estimación del recurso.

Tema 43. El Recurso de Casación. Características. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Objeto y efectos del recurso. Competencia. Procedimiento. Preparación e interposición del recurso. Admisión del recurso. Sustanciación y fallo.

Tema 44. El Recurso en Interés de la Ley. Características generales. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Legitimación. Competencia. Procedimiento.

Tema 45. La rebeldía y la rescisión de las sentencias firmes. La audiencia al demandado rebelde. La revisión de las sentencias firmes.

Tema 46. La Nulidad de Actuaciones. Regulación en la L.O.P.J. Motivos de nulidad. Presupuestos. Procedimiento. Regulación en la L.E.C. Motivo. Presupuestos. Procedimiento. Decisión.

Tema 47. La ejecución forzosa. Concepto y naturaleza. Sujetos del proceso de ejecución. El Título ejecutivo y sus clases: judiciales y no judiciales; españoles y extranjeros. Oposición a la ejecución. Suspensión de la ejecución. Ejecución de resoluciones extranjeras.

Tema 48. Ejecución provisional. Concepto y naturaleza. Presupuestos. Despacho de la ejecución. Oposición a la ejecución provisional. Revocación o confirmación de la sentencia provisionalmente ejecutada.

Tema 49. Ejecución dineraria. Supuestos en que procede. Integración del título. Requerimiento de pago. Embargo de bienes I: concepto. naturaleza. Requisitos. Objeto (bienes no embargables).

Tema 50. Embargo de bienes II: localización de los bienes a embargar. Mejora y reducción del embargo. Órgano del embargo. Práctica del embargo. Reembargo. Tercería de dominio.

Tema 51. El procedimiento de apremio. Disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. El convenio de realización. La realización por persona o entidad especializada. La subasta de los bienes trabados. Alternativas a la subasta judicial. La administración para pago. Tercería de mejor derecho.

Tema 52. Ejecución no dineraria. Disposiciones generales. Ejecución por deberes de entregar cosas. Ejecución por obligaciones de hacer y no hacer. Condena a emitir una declaración de voluntad. Liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas y la rendición de cuentas.

Tema 53. Las ejecuciones hipotecarias. Las opciones procesales del acreedor hipotecario. El proceso de ejecución común. El proceso especial de ejecución hipotecaria: presupuestos procesales. Desarrollo de la ejecución. Suspensión y oposición a la ejecución. Remisión al juicio ordinario. El proceso especial de ejecución de la prenda sin desplazamiento posesorio.

Tema 54. Los procedimientos concursales: concepto y clases. La quita y espera. La suspensión de pagos. La quiebra y el concurso de acreedores: concepto y fuentes legales. Elementos reales y personales comunes a la quiebra y al concurso de acreedores.

Tema 55. El procedimiento de la quiebra: secciones y piezas de la quiebra. La declaración de quiebra: A) Presupuestos de la declaración de quiebra; B) El auto de declaración de quiebra y sus efectos; C) Oposición a la declaración de quiebra.

Tema 56. La masa de bienes de la quiebra: A) Primera delimitación; B) Reintegración de la masa; C) Reducción de la masa. La masa pasiva: reconocimiento y graduación de créditos. Realización de los bienes y pago de los acreedores. La calificación de la quiebra y la rehabilitación del quebrado. Terminación de la quiebra: especial consideración del convenio entre el quebrado y los acreedores. Quiebras especiales. El concurso de acreedores: particularidades respecto de la quiebra.

Tema 57. El arbitraje. Concepto y clases de arbitraje. Ámbito del arbitraje. El convenio arbitral. Los árbitros. La formalización judicial del arbitraje. El laudo; anulación; ejecución. El arbitraje internacional.

Tema 58. Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria, I. Fuentas. Reglas generales. Clasificación. Oposición. Procedimientos relativos al derecho de las personas.

Tema 59. Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria, II. Procedimientos relativos al derecho de cosas; especial referencia al Expediente de Dominio y deslinde y amojonamiento. Procedimientos relativos al Derecho de Familia; especial mención a la Tutela, Acogimiento, Adopción y materia de Sucesiones. Referencia a los procedimientos en materia de Negocios de Comercio.

Tema 60. Costas y gastos procesales. La condena en costas. La tasación de costas. La impugnación de las costas. La asistencia jurídica gratuita.

## V. Derecho Procesal Penal

Tema 1. El proceso penal. Los sistemas procesales penales en general: proceso inquisitivo; proceso acusatorio. El sistema procesal penal de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: principio del juez imparcial, separación de instrucción y enjuiciamiento. Principios del proceso penal. El principio de oportunidad.

Tema 2. Jurisdicción y competencia, I. La jurisdicción como presupuesto del proceso; límite de la jurisdicción penal ordinaria. Competencia objetiva y funcional. Aforamientos y privilegios procesales. Inmunidad de jurisdicción.

Tema 3. Jurisdicción y competencia, II. La competencia territorial. La competencia por conexión. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia: inhibición espontánea; requerimientos de inhibición; cuestiones de competencia.

Tema 4. Las partes del proceso penal, I. El Ministerio Fiscal. El acusador particular; perjudicado y acción popular. El acusador privado. El actor civil. La Abogacía del Estado.

Tema 5. Las partes del proceso penal, II. El imputado. Presencia y ausencia del imputado: la rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes: defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita. Costas del proceso penal.

Tema 6. El objeto del proceso penal, I. El hecho punible y el objeto del proceso. Delimitación del objeto. Unidad y pluralidad de objetos: conexión de delitos. Acción penal y pretensión punitiva.

Tema 7. El objeto del proceso penal, II. La llamada acción civil «ex delicto». Régimen procesal de la responsabilidad civil dimanante de conducta ilícita de apariencia delictiva. Las cuestiones prejudiciales.

Tema 8. El proceso por delitos graves, I. El proceso penal tipo; sus fases, carácter supletorio de su regulación. Incoación del proceso: denuncia; querrela; atestado; incoación de oficio. La investigación preprocesal y sus diferencias con la instrucción. La investigación por el Ministerio Fiscal. Las actuaciones de la Policía Judicial. El agente encubierto. La entrega vigilada.

Tema 9. El sumario, II. Comprobación del delito: cuerpo del delito. Identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales. La inspección ocular. Declaraciones testificales y actos de pericia en el sumario y su valor. Aportación de documentos y otras piezas de convicción. Los medios de investigación sobre la persona: reconocimientos médicos; pruebas alcoholimétricas y registros personales.

Tema 10. El sumario, III. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: la entrada y registro en lugar cerrado; la intervención de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas.

Tema 11. El sumario IV. El denominado período intermedio; auto de conclusión del sumario; eventual revocación del auto y nuevas diligencias y resoluciones. El sobreseimiento y sus clases. El auto de apertura del juicio oral.

Tema 12. Medidas cautelares personales. Detención y prisión provisional. La libertad provisional y otras medidas cautelares personales. El procedimiento de «habeas corpus».

Tema 13. Medidas cautelares reales. Conservación de los efectos e instrumentos del delito. Aseguramiento de responsabilidades pecuniarias: fianzas y embargos.

Tema 14. Condición de imputado e imputación judicial. La posición del imputado en el proceso penal. Audiencia del imputado y sus garantías. Posición del imputado en el proceso penal ordinario: decisión judicial sobre su situación personal; el procesamiento y la indagatoria. Procesos sin auto de procesamiento: posición del imputado en el proceso abreviado y en el juicio de faltas.

Tema 15. Los artículos de previo pronunciamiento. Las calificaciones provisionales de las partes. Conformidad del acusado.

Tema 16. La prueba. Concepto; objeto; medios de prueba. Proposición, admisión o denegación; prueba anticipada; proposición en el acto del juicio; prueba acordada «ex officio». Las pruebas obtenidas con violación de derechos fundamentales. La prueba producida irregularmente.

Tema 17. Valor probatorio de lo actuado en el sumario; análisis del art. 730 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La prueba preconstituida. La declaración del acusado. Pruebas testifical, pericial y de inspección ocular. La prueba documental. La prueba por indicios.

Tema 18. El juicio oral. Preparación. Comienzo del juicio oral; desarrollo y conclusión; la «tesis» del art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La suspensión del juicio oral: causas y consecuencias.

Tema 19. La sentencia: estructura y contenido; exhaustividad y motivación. Valoración de la prueba. La presunción de inocencia. El principio «in dubio pro reo». La congruencia.

Tema 20. Efectos de la sentencia. La cosa juzgada penal: concepto; sentido del principio «non bis in idem». Identidades que han de concurrir para apreciar la cosa juzgada penal. Posiciones sobre la eficacia positiva o perjudicial de la cosa juzgada penal. Tratamiento procesal de la cosa juzgada penal.

Tema 21. El «procedimiento abreviado», I. Antecedentes históricos. Ámbito, objeto y competencia. Peculiaridades en cuanto a la iniciación. La actuación de la Policía Judicial. La intervención del Ministerio Fiscal.

Tema 22. El «procedimiento abreviado», II. Diligencias y prevenciones judiciales. Las diligencias previas. Información de derechos, prueba anticipada. Conclusión de la fase instructora, la conformidad por reconocimiento de hechos.

Tema 23. El «procedimiento abreviado», III. La fase intermedia. Petición de ampliación de prueba. El sobreseimiento y sus peculiaridades. Los escritos de acusación. La apertura del juicio oral. Los escritos de defensa.

Tema 24. El «procedimiento abreviado», IV. La fase de juicio oral: admisión de pruebas, señalamiento del juicio e información a la víctima. Celebración del juicio oral, especialidades: a) juicio en ausencia del acusado y del responsable civil; b) alegaciones previas, c) conformidad. Desarrollo del juicio. La sentencia; especialidades: a) sentencia oral; b) conformidad de las partes sobre la firmeza inicial de la sentencia; c) principio acusatorio, d) notificación. La impugnación de la sentencia; apelación y anulación. Ejecución de sentencias.

Tema 25. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Ámbito de aplicación. Actuaciones de la Policía Judicial. Diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; instrucción y conclusión. Preparación del juicio oral; petición de apertura de juicio oral o de sobreseimiento, escritos de acusación y defensa, señalamiento de juicio oral. Especialidades de la conformidad. Desarrollo del juicio y sentencia. Impugnación de la sentencia.

Tema 26. El proceso ante el Tribunal del Jurado, I. Competencia: objetiva; territorial; funcional. Composición y constitución del Jurado: estatuto jurídico de los jurados; su selección. Procedimiento: la fase de instrucción.

Tema 27. El proceso ante el Tribunal del Jurado, II. La fase de juicio oral: A) Trámites precedentes: a) designación del Magistrado-Ponente; b) cuestiones previas; c) auto de «hechos justificables»; d) otros trámites; B) Celebración del juicio oral: la vista; suspensión del juicio oral. Posible disolución del Jurado: sus causas. El veredicto: escrito con el objeto del veredicto; instrucción a los jurados; deliberación y votación; acta; posible devolución del acta. Sentencia. Régimen de recursos, con especial consideración de la apelación contra ciertas sentencias.

Tema 28. El juicio de faltas. Su régimen general y el de las faltas de enjuiciamiento inmediato; ámbito de aplicación. Señalamiento de juicio y citaciones. Celebración del juicio. Sentencia y su impugnación.

Tema 29. Los procesos penales especiales: el proceso contra Senadores y Diputados; los procesos por injurias y calumnias contra particulares; los procesos sobre delitos cometidos por medio de la imprenta y otros medios de publicación.

Tema 30. El procedimiento en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor. Principios reguladores. Las fases del procedimiento. Sentencia y régimen de recursos. Principios generales en la ejecución de las medidas.

Tema 31. Régimen general de recursos en el proceso penal. Los recursos no devolutivos: reforma y súplica. Recursos devolutivos: A) La apelación en el proceso ordinario y en el procedimiento abreviado; B) El recurso de queja contra la inadmisión de otro recurso y como sustitutivo de la apelación.

Tema 32. El recurso de casación penal. Resoluciones recurribles, motivos, admisión y sustanciación. La revisión penal. El recurso de rescisión de la sentencia dictada contra reos ausentes.

Tema 33. La ejecución de sentencias penales. Los Juzgados y Tribunales sentenciadores; Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Administración Penitenciaria; sus respectivas funciones. Recursos contra las resoluciones de la Administración Penitenciaria y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Tema 34. Cooperación jurídica internacional en materia penal. Especial consideración de la extradición. El Convenio Europeo de Extradición. La cooperación judicial europea. Nociones sobre el Tribunal Penal Internacional.

Tema 35. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: constitución. La eficacia de sus sentencias. Especial consideración de la doctrina derivada de sus sentencias en el ámbito del proceso penal.

## VI. Derecho administrativo

Tema 1. Administración Pública y Derecho. Sistemas de sometimiento de la Administración: el sistema anglosajón y el sistema continental. Singularidades del sistema español. La posición de la Administración ante los Tribunales: especial referencia a sus privilegios procesales. El principio de autotutela. Los interdictos y la Administración. La reclamación previa en vía administrativa. Los Conflictos jurisdiccionales.

Tema 2. El sistema de fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Disposiciones con rango de ley: sus clases. Especial examen del control de los Decretos legislativos. El Reglamento. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de inderogabilidad singular. Circulares e instrucciones: su valor. Otras fuentes del Derecho administrativo: la costumbre y el precedente administrativo. Los principios generales del Derecho.

Tema 3. Las Administraciones Públicas I. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Teoría de la organización administrativa. Relaciones entre las Administraciones Públicas, en especial las relaciones de fiscalización y de tutela. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Las Administraciones Públicas II. La Administración General del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional. Organismos autónomos y entidades públicas y empresariales. La Administración Corporativa. La Administración Consultiva: el Consejo de Estado y los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas. Las Administraciones Independientes.

Tema 5. La función pública. Evolución histórica de la función pública en España. Regulación legal. Concepto de funcionario. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Derechos y

deberes de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Responsabilidad de los funcionarios.

Tema 6. El principio de legalidad en la actuación de la Administración. Actividad reglada. Actividad discrecional. Conceptos jurídicos indeterminados. Control jurisdiccional de la legalidad de la actuación administrativa. Especial consideración de la desviación de poder.

Tema 7. La actuación jurídica de la Administración: pública y privada. El acto administrativo: concepto, elementos, forma, motivación, notificación y publicación. La obligación de resolver. Clases de actos. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revocación de los actos y su revisión de oficio.

Tema 8. El procedimiento administrativo: principios inspiradores de su regulación. Los interesados y la lengua en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Los recursos administrativos.

Tema 9. Diferencia entre los contratos administrativos y los demás contratos de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Prerrogativas de Derecho Público en la contratación administrativa. Los contratos de obras, servicios y suministros. El control jurisdiccional de la contratación administrativa. La doctrina de los actos separables.

Tema 10. Bienes de la Administración: clases y régimen jurídico. El dominio público: rasgos principales. Los bienes patrimoniales de la Administración: especial referencia a la Sentencia del Tribunal Constitucional n.º 166/1998, de 15 de julio. La expropiación forzosa: principios reguladores, procedimiento y garantías jurisdiccionales.

Tema 11. Responsabilidad patrimonial de la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia. Responsabilidad del Estado-Juez y del Estado-legislador.

Tema 12. La actividad administrativa de policía: especial referencia a la potestad sancionadora de la Administración. La actividad administrativa de fomento. Estudio especial de las subvenciones, con singular referencia al Derecho comunitario. La actividad administrativa de prestación: modalidades de gestión y técnicas de intervención y control en la prestación de los servicios públicos.

Tema 13. Urbanismo I. Régimen jurídico de la propiedad del suelo. Competencias en materia urbanística: la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo de 1997. El planeamiento urbanístico.

Tema 14. Urbanismo II. La ejecución del planeamiento. Intervención administrativa en materia urbanística: las licencias. Disciplina urbanística. La protección del medio ambiente.

Tema 15. El proceso contencioso-administrativo I. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa: el control de los actos políticos. Distribución de competencias entre los órganos de la jurisdicción contenciosa. Las partes: legitimación y postulación. El objeto del proceso: actividad impugnada. Especial consideración del control jurisdiccional de la inactividad de la Administración de las vías de hecho.

Tema 16. El proceso contencioso-administrativo II. Especial consideración del emplazamiento. Examen del proceso contencioso-administrativo ordinario. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales. El proceso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales, la cuestión de ilegalidad y el procedimiento en los supuestos de suspensión administrativa previa de acuerdos. El proceso contencioso-electoral.

Tema 17. El proceso contencioso-administrativo II. Las medidas cautelares: criterios jurisprudenciales. Medidas cautelares previas al recurso. La sentencia. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. Suspensión e inejecución de sentencias.

Tema 18. Régimen general de impugnación de las resoluciones dictadas en el proceso contencioso-administrativo. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recursos de casación: sus clases. Recurso de revisión.

## VII. Derecho Mercantil

Tema 1. El Derecho Mercantil: concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio: concepto y clases. El sistema de fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio y la legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil. Relevancia de las normas de Derecho Comunitario.

Tema 2. Doctrina General de las cosas mercantiles. La mercadería y el dinero. La propiedad industrial y los signos distintivos de la empresa, con referencia al régimen Comunitario.

Tema 3. El Registro Mercantil: principios y organización. Publicidad material y formal. El objeto de la inscripción.

Tema 4. El comerciante individual: concepto. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. El poder mercantil y los auxiliares de los comerciantes. El comerciante extranjero. Los libros de comercio: clases y requisitos. Exhibición y fuerza probatoria de los libros de comercio. La contabilidad mercantil.

Tema 5. La empresa mercantil. Teoría sobre su naturaleza. La empresa como objeto de tráfico mercantil: transmisión, usufructo, arrendamiento e hipoteca. Tratamiento tributario de la empresa mercantil.

Tema 6. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Constitución e inscripción de la sociedad mercantil. Sociedades mercantiles irregulares y sociedades civiles con forma mercantil.

Tema 7. La sociedad colectiva: antecedentes, concepto y caracteres. Constitución y capital de la sociedad colectiva. La asociación de cuentas en participación.

Tema 8. La sociedad comanditaria simple y la sociedad comanditaria por acciones.

Tema 9. La sociedad anónima: antecedentes, concepto y examen crítico general. Régimen jurídico español. Significado en Derecho Comunitario. Denominación social y el Registro General de Sociedades. La fundación de la sociedad anónima. Escritura de constitución y estatutos sociales: contenido y modificación.

Tema 10. Patrimonio y capital social de la sociedad anónima. Aumento y reducción de capital social. Las reservas. La acción de la sociedad como parte del capital. Las aportaciones no dinerarias.

Tema 11. La acción de la sociedad anónima como título. Clases de acciones. Transmisión de las acciones. Copropiedad, usufructo, prenda y embargo de acciones. La sindicación de acciones. La acción de la sociedad anónima como derecho. Los derechos de los titulares de acciones. Pactos y límites al ejercicio del derecho de voto.

Tema 12. Los órganos de la sociedad anónima. Las Juntas generales. La impugnación de acuerdos. Los administradores. El Consejo de Administración. Otros órganos de la sociedad anónima.

Tema 13. El régimen económico de la sociedad anónima: la contabilidad. La emisión de obligaciones. Tratamiento tributario de la sociedad anónima.

Tema 14. La sociedad de responsabilidad limitada: antecedentes, concepto y caracteres. La fundación de la sociedad de responsabilidad limitada. Capital social. Los órganos de la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 15. Transformación, fusión y absorción de las sociedades mercantiles. Especial referencia a las sociedades anónimas. La escisión de las sociedades. Disolución y liquidación de sociedades.

Tema 16. Las sociedades cooperativas: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Sociedades anónimas especiales. Asociaciones y uniones de empresas.

Tema 17. Los títulos valores: concepto, naturaleza jurídica, caracteres y clases. Títulos nominativos, al portador y a la orden. Los títulos valores impropios y los títulos de tradición.

Tema 18. La letra de cambio: concepto, naturaleza y función económica. Sistemas cambiarios y la unificación del Derecho cambiario. La causa de la letra. Emisión de la letra de cambio: capacidad y requisitos formales.

Tema 19. La provisión de fondos. Cesión de la provisión. La aceptación de la letra. El endoso.

Tema 20. El aval de la letra. La intervención y las indicaciones. Vencimiento de la letra. El pago de la letra. Referencia a la letra de cambio en moneda extranjera. La letra no atendida: el protesto y declaraciones equivalentes. Las acciones y excepciones cambiarias. Acciones extracambiarias. Prescripción y caducidad.



Tema 21. El cheque: concepto, emisión y forma. Transmisión del cheque. Presentación y pago. Cheques especiales. Acciones en caso de impago. El pagaré.

Tema 22. Las obligaciones mercantiles: su régimen en Derecho español. Los contratos mercantiles: naturaleza y normas generales. La representación mercantil. Tratamiento tributario de los negocios mercantiles.

Tema 23. La compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico. El riesgo. Compraventas mercantiles especiales. La venta a plazos de bienes muebles. Las ventas fuera de establecimiento mercantil.

Tema 24. El contrato de comisión y el afianzamiento mercantil. El contrato de agencia. El contrato de concesión comercial. Los contratos publicitarios. El leasing y el factoring. Referencia al contrato de franquicia.

Tema 25. El contrato de transporte terrestre: concepto, elementos y clases. Contenido del contrato y especial referencia a la responsabilidad del porteador. Transporte de personas, ferroviario y aéreo.

Tema 26. El contrato de depósito mercantil. Compañía y almacenes generales de depósito. El contrato de cuenta corriente. El contrato de préstamo mercantil.

Tema 27. Contratos bancarios. La apertura de crédito en cuenta corriente. El préstamo de dinero. El descuento.

Tema 28. El depósito bancario: el depósito irregular y el depósito de títulos valores. El crédito documentario. La garantía a primera solicitud. Otras operaciones bancarias.

Tema 29. El contrato de seguro: concepto, caracteres y clases. Elementos. Seguro contra daños: tipos de seguros y obligaciones de las partes. Extinción del contrato.

Tema 30. Seguro de personas. El seguro de vida. Especial referencia al beneficiario del seguro de vida. El reaseguro.

Tema 31. Derecho marítimo: concepto, caracteres y fuentes. El buque y su estatuto jurídico. La construcción y la compraventa del buque. Venta forzosa. Usucapión de buques. Hipoteca naval.

Tema 32. Personas que intervienen en el comercio marítimo: propietario, armador y naviero. Especial mención a la responsabilidad del naviero. Auxiliares de la navegación: personal terrestre y marítimo. El capitán.

Tema 33. Los contratos de utilización del buque: arrendamiento y time charter. El fletamiento: concepto, naturaleza, elementos, contenidos y rescisión. Referencia al subfletamiento. El transporte de mercancías y el contrato de pasaje. El remolque y otros contratos auxiliares.

Tema 34. El seguro marítimo: concepto, clases y elementos. Contenido y extinción. Asistencia y salvamento. Extracciones y hallazgos. Las averías. El abordaje.

Tema 35. La navegación aérea. La aeronave. Las personas que intervienen en el tráfico aéreo. El transporte aéreo. Responsabilidad y seguros aéreos.

### VIII. *Derecho Laboral*

Tema 1. Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Sistema de fuentes. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. La aplicación de las normas laborales. Derecho social comunitario. El futuro del Derecho del Trabajo.

Tema 2. Convenios colectivos. La fuerza vinculante de los convenios. Convenios estatutarios y extraestatutarios. Acuerdos de empresa. Aplicación de los convenios y el principio de globalidad. Vigencia temporal y denuncia. Concurrencia de convenios.

Tema 3. El contrato de trabajo. Notas definitorias. Relación laboral común y relaciones laborales especiales. El trabajo de los menores.

Tema 4. Modalidades de contrato laboral. Contrato indefinido, contratos temporales, formativos, a domicilio, a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo.

Tema 5. Los sujetos del contrato de trabajo. Concepto de empresa y de trabajador. Grupos de empresa. Trabajo en común y contrato de grupo. Empresas de trabajo temporal. Garantías por cambio de empresario.

Tema 6. Prestaciones del trabajador. Derechos y deberes. Clasificación profesional. Vacaciones, descansos y permisos. Prestación del trabajo, jornada y horario.

Tema 7. Prestaciones del empresario. Ocupación efectiva. Salario y garantías salariales. El Fondo de Garantía Salarial. Obligaciones de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

Tema 8. El poder de dirección. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. La suspensión del contrato.

Tema 9. La extinción del contrato de trabajo. Despido disciplinario. Despido colectivo. Extinción por causas objetivas. Extinción por voluntad del trabajador.

Tema 10. La representación de los trabajadores en la empresa. Comité de empresa y delegados de personal. Secciones y delegados sindicales. Elecciones.

Tema 11. Los sindicatos. Derecho de libertad sindical. La mayor representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical.

Tema 12. Conflictos colectivos: formalización y resolución. El derecho de huelga. El cierre empresarial. Otras formas de conflicto colectivo.

Tema 13. Seguridad Social: normas estatales; convenios internacionales, multilaterales y bilaterales. Derecho comunitario de la Seguridad Social. Las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social.

Tema 14. Sistema público y sistema privado de Seguridad Social. Ámbito, gestión y colaboración en la Seguridad Social. Afiliación, altas y bajas. Recaudación. Prescripción y caducidad.

Tema 15. La acción protectora: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad temporal, invalidez y sus grados. Jubilación.

Tema 16. El proceso laboral, I. Principios y especialidades. Reclamación previa y conciliación administrativa. Demanda, conciliación judicial y juicio.

Tema 17. El proceso laboral ordinario y modalidades procesales. Especial referencia al proceso de despido y a los procesos en materia de Seguridad Social.

Tema 18. El proceso laboral, II. Régimen de recursos. Recursos de duplicación, de casación y de casación para la unificación de doctrina. El recurso de revisión.

Tema 19. La ejecución laboral, ejecución definitiva, ejecución provisional. Especial referencia a materias de despidos y Seguridad Social.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6404** *ORDEN APU/694/2003, de 25 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden APU/495/2003 de 25 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 74 plazas de personal laboral en la categoría de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Advertidos errores materiales en la Orden APU/495/2003 de 25 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 74 plazas de personal laboral en la categoría de ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, se procede a hacer pública la Orden de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se subsanan los errores detectados.

En el punto tercero de la citada Orden, publicada en el BOE de fecha 07.03.03, se corrige la dirección de la página de intranet del Ministerio de Economía, ya que figura «intranet.meneco.age» debiendo figurar «intranet.mineco.age».

En el Anexo I: entre la columna titulada «N.º orden» y la titulada «N.º Puestos» debe figurar otra titulada «Denominación», que en todas las líneas figurará como «ordenanza».